

REF: 080013110008-2022-00261-00
PROCESO: SUCESION
Auto señala honorarios

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar honorarios al Partidor designado por su labor ejercida. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 19 de diciembre de 2023.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho teniendo en cuenta lo normado en el art. 27 numeral 2º del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone,

Señálese la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5.669.731.00), correspondiente al uno por ciento (1.0%) del valor del avalúo de los bienes incluidos en la sucesión, como honorarios a favor de la Dra. GLORYAN ELIANA MURCIA QUIÑONES, por su labor ejercida como partidora designada, los cuales serán a cargo de las partes procesales en porcentajes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ddaea51c13adc2d6ed62317ee533e1b716024aa3dc586e4658a4fad2057fe1**

Documento generado en 19/12/2023 09:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>